

CONVOCATORIA PÚBLICA AÑO 2024 DE PREMIOS DE DECLAMACIÓN DE POEMAS PARA ALUMNOS DEL TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LOS COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD

La Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alcorcón convoca un Concurso de Declamación de Poemas, dirigido a los alumnos del Tercer Ciclo de Educación Primaria de los Colegios de Alcorcón, de un poema escrito por él o de un/a poeta español/a de temática libre con una extensión mínima de 14 versos y no superior a 30 versos.

En caso de recitar a un/a poeta español/a, las obras presentadas serán originales, inéditas o libres de derechos de autor, en tanto que sean Autores en Dominio Público

Son objetivos de este concurso:

- Fomentar y difundir el arte de la poesía entre el alumnado del tercer ciclo de primaria de los centros escolares de Alcorcón, desarrollando el conocimiento de poemas y poetas.
- Fomentar la expresividad del alumnado, las habilidades comunicativas, la creatividad, la imaginación y la comprensión.
- Potenciar la expresión de emociones y sentimientos, el lenguaje artístico.
- Estimular la memoria y enriquecer nuestro uso del lenguaje.
- Conmemorar el Día Mundial de la Poesía que se celebra el 21 de marzo de cada año entre el alumnado de los centros educativos del municipio.

SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO

Los premios se encuentran incardinado en la Línea 7 Educación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón, periodo 2024-2027, y se regirán por la Disposición Adicional Primera de la ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES del Ayuntamiento de Alcorcón, publicada en el B.O.C.M nº 310 de 21 de diciembre de 2020.

En su defecto, será de aplicación lo dispuesto en los preceptos de la citada Ordenanza, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de concesión del premio que se convoca será el de pública concurrencia, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos.

Un extracto de la presente convocatoria será publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Las bases íntegras de la convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios pudiendo ser consultadas en de la Web Municipal <https://www.ayto-alcorcon.es>.

TERCERA: CRÉDITO PRESUPUESTARIO E IMPORTES DE LOS PREMIOS

El gasto que comporta la presente convocatoria asciende a MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €) euros, que se imputará a la aplicación presupuestaria 31-3200-48004 del Ayuntamiento de Alcorcón.

El importe total de los premios ascenderá a MIL QUINIENTOS EUROS, distribuidos en las siguientes categorías e importes:

PRIMER PREMIO: MIL EUROS (1.000,00 €), que se compartirá entre el alumno y el Colegio al que pertenece, correspondiendo a cada uno de ellos QUINIENTOS EUROS (500,00 €)

SEGUNDO PREMIO: TRESCIENTOS EUROS (300,00 €)

TERCER PREMIO: DOSCIENTOS EUROS (200,00 €)

CUARTA: REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria todos los Centros Educativos de Alcorcón, presentando un único candidato, que será seleccionado libremente por el Centro entre sus alumnos matriculados en QUINTO o SEXTO de EDUCACION PRIMARIA.

Los participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Alcorcón y no tener pendiente de justificación subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Alcorcón, salvo que no hubiera finalizado el plazo para su presentación.
- La participación en este concurso, implica la aceptación de estas bases por el equipo directivo de los colegios presentados.

- La participación implica la aceptación de las bases en su totalidad por parte de padres, madres y tutores/as de los/as alumnos participantes.

QUINTA: ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción de este procedimiento es la DIRECCION GENERAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE y para su resolución la CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

SEXTA: FORMA, PLAZO DE INSCRIPCIÓN Y SOLICITUD.

Las solicitudes de participación, cumplimentando el Anexo I, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, sito en la Plaza Reyes de España s/n de esta localidad, por Registro Electrónico <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el día de la publicación de las presentes bases **hasta el 8 de marzo de 2023 a las 23:59 horas**. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Autorización de los padres o tutores del menor, suscrita en el modelo adjunto (Anexo II)
- Documento en el formato Word con el poema a recitar con tipo de letra "Arial" o "Times New Román" con los datos identificativos del centro y alumno/a finalista propuesta.

Las solicitudes de participación presentadas vencido el plazo anterior serán inadmitidas.

El 11 de marzo de 2023 se publicará la relación provisional de solicitudes aceptadas e inadmitidas, con indicación de aquellas que, en el plazo de cinco días hábiles, deberán completar la documentación presentada o subsanar los defectos que se consideren subsanables, a través del mail educación@aytoalcorcon.es, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos establecidos en el artículo 21 de esta misma ley. Esta publicación se efectuará a través de la página Web municipal y mediante correo electrónico a la dirección facilitada por los solicitantes.

SÉPTIMA: CRITERIOS DE VALORACION PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

El Jurado de cada una de las dos fases del concurso, otorgará a cada participante un máximo de 12 puntos, aplicando los siguientes criterios:

- Conexión y coherencia (hasta un máximo de 3 puntos).
- Criterios estilísticos como ritmo, profundidad, capacidad de sugerencia, utilización de recursos poéticos y utilización del lenguaje. (hasta un máximo de 3 puntos).
- Creatividad y originalidad, así como su exposición de las poesías presentadas. (3 puntos).
- El poema puede ser leído o recitado de memoria, valorándose más el poema memorizado y su puesta en escena. (hasta un máximo de 3 puntos).

En caso de empate el jurado votará en secreto entre los participantes con la misma puntuación y en caso de producirse de nuevo un empate el presidente del jurado resolverá ejerciendo voto de calidad.

OCTAVA: JURADO

Se establecen dos jurados diferentes para cada una de las dos fases del concurso, disponiendo ambos de la siguiente composición y características:

Estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales titulares y suplentes por el mismo número para actuar en caso de ausencia justificada o manifiesta incompetencia de algún miembro.

Ningún miembro del jurado podrá tener vinculación con los alumnos participantes. Los miembros del Jurado atenderán al sentido de confidencialidad que requiera el cargo.

Corresponde al titular de la Concejalía Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente la designación del presidente y vocales del Jurado, pudiendo ser designado entre el profesorado de los centros docentes de Alcorcón, poetas y escritores que dispongan de notoriedad en el ámbito local, regional o nacional, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes,

El Jurado quedará constituido oficialmente cuando concurra la presencia del/la presidente/a, el/los secretario/as y la totalidad de los vocales.

Actuará como secretario un funcionario/a adscrito a la Concejalía Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente que ejercerá de secretario con voz, pero sin voto.

Las deliberaciones serán secretas.

NOVENA: PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.

9.1. El procedimiento para la concesión de los premios se articula en dos Fases:

PRIMERA FASE (SEMIFINAL): Se celebrará el 16 de marzo de 2023 en acto público en el lugar que habilite la Concejalía Delegada Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, que se comunicará oportunamente a todos los centros docentes. Los alumnos procederán a interpretar la poesía o texto elegido por su orden de admisión.

Finalizada la intervención de todos los alumnos admitidos, el Jurado en ese mismo día procederá a seleccionar a DIEZ candidatos, aplicando los criterios establecidos en la Base SEPTIMA, suscribiendo acta en la que consten la puntuación obtenida por todos los participantes y su propuesta.

El acta se insertará en el Tablón de Anuncios de la página web del Ayuntamiento de Alcorcón

El fallo del Jurado será inapelable.

SEGUNDA FASE (FINAL): Se celebrará el 21 de marzo de 2024 en el Teatro Buero Vallejo (Día Mundial de la Poesía) o en otro emplazamiento del municipio que se designe. En esta Fase participarán los 10 alumnos seleccionados en la PRIMERA FASE, procediendo a interpretar la poesía o texto elegido por su orden de admisión.

Finalizada la intervención de los 10 alumnos finalistas, el Jurado en ese mismo día procederá emitir su fallo, aplicando los criterios establecidos en la Base Séptima, clasificando por orden decreciente, de mayor a menor puntuación a los candidatos, proponiendo la concesión de las tres modalidades de premios (Primero, Segundo y Tercero) a los alumnos clasificados que ocupen la primera, segunda y tercera posición en la clasificación, con indicación del centro docente al que pertenecen. El primer premio será compartido, en la proporción indicada en la Base Tercera, entre el alumno que resulte primer clasificado y el Centro Escolar al que pertenece.

En el supuesto de empate en las puntuaciones obtenidas por dos o más aspirantes, el Jurado procederá a efectuar una segunda votación, en sobre cerrado. De mantenerse el empate, resolverá el Presidente con voto de calidad.

Se recogerán en acta, que suscribirán todos los miembros del Jurado, las actuaciones realizadas, fallo y propuesta de concesión de todas las modalidades de los premios, acta que será elevada al órgano competente para otorgar los premios. El Presidente del Jurado en el mismo acto dará lectura del acta al público asistente.

El fallo del Jurado será inapelable.

El acta se insertará en el Tablón de Anuncios de la página web del Ayuntamiento de Alcorcón

9.2. Durante la celebración de las dos FASES, el Ayuntamiento, se reserva el derecho a excluir automática e inmediatamente del acto, a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas Bases en cualquiera de sus extremos

9.3. Al no figurar en el procedimiento otros hechos ni otras alegaciones que las realizadas por los participantes se prescinde del trámite de audiencia, ello en atención a lo establecido en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de TRES meses contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de los Premios en el Tablón de Anuncio Municipal, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicho plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se podrán entender desestimadas por silencio administrativo las solicitudes presentadas.

9.5. La resolución de la titular de la Concejalía Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente por la que se otorgan los premios resuelve el procedimiento y pone fin a la vía administrativa.

9.6. De conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución de este procedimiento se dará a conocer a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcorcón, así como en la sede electrónica del mismo <https://www.ayto-alcorcon.es>

DECIMA. ABONO DE LOS PREMIOS.

Los premios se harán efectivos tras la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica del mismo, del Decreto de la titular de la Concejalía Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente y conforme la tramitación establecida en el apartado 5 de la disposición adicional de la Ordenanza General de Subvenciones y previa acreditación de los beneficiarios que se hayan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no sea deudores por resolución de procedencia de reintegro en los términos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Se procederá a practicar la retención fiscal correspondiente en el documento contable de Reconocimiento de la Obligación cuando así venga impuesto por la legislación vigente.

UNDECIMA: DERECHOS DE IMAGEN. DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los participantes premiados consienten que el Ayuntamiento de Alcorcón pueda utilizar los poemas ganadores en cualquier tipo de publicidad o publicación con fines informativos y promocionales de la ciudad, sin derecho a indemnización alguna por parte de los participantes premiados y autorizan a que su nombre, edad y centro educativo sean publicadas o utilizadas por el Ayuntamiento de Alcorcón.

El Ayuntamiento de Alcorcón tiene derecho a reproducir el poema en cualquier soporte tangible o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyendo los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución pública del poema. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión online de la obra y su puesta a disposición de las redes interactivas, tipo internet.

El participante exime de cualquier tipo de responsabilidad al Ayuntamiento de Alcorcón ante cualquier demanda o reclamación formulada por parte de terceros sobre la vulneración del derecho de la propiedad industrial o intelectual relacionada con el poema presentado.

El resto de los poemas no premiados podrán igualmente ser utilizadas por el Ayuntamiento de Alcorcón con finalidades expositivas y/o publicitarias, indicando en su utilización la autoría de los mismos.

La presentación de la solicitud de participación implica la autorización de reproducción del poema del menor a efectos del concurso.

Cada participante en el concurso cede al Ayuntamiento de Alcorcón, los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública de la obra en régimen de no exclusividad, con el fin de su difusión sin ánimo de lucro tanto física como en línea. Esta cesión no implica a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual, que en todo caso corresponden al autor.

DUODÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El Ayuntamiento de Alcorcón garantiza que tratará confidencialmente los datos de carácter personal que le sean facilitados por los usuarios para participar en este Concurso a través de los formularios que se proporcionan en el mismo.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Europeo de Protección de Datos y en la Ley 3/2018, se informa a los participantes de este concurso que todos los datos personales facilitados por los interesados serán utilizados con la única finalidad de gestionar la participación en el mismo, pudiendo ejercerse los derechos previstos en la normativa mencionada mediante la utilización del procedimiento que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos de carácter personal facilitados por los participantes deberán ser veraces y auténticos.

Los participantes permiten la utilización de su imagen personal para la difusión del concurso y los premios, en su caso. En el supuesto de menores de 14 años, este consentimiento deberá presentarse por sus padres o tutores legales, de acuerdo con lo previsto en la LO 3/2018.

Los datos contenidos en el formulario de cesión de datos que figura en el anexo, han de ser cumplimentados de forma obligatoria. En caso de no hacerse así, la inscripción será desestimada y los datos borrados de manera inmediata.

Como quiera que los participantes del concurso son menores de edad, la autorización para participar en el mismo, debe ser otorgada por sus padres o tutores. En el presente caso, el tratamiento de los datos debe ser expresamente autorizado por éstos y, por este motivo, se solicitan determinados datos de la persona que actúa en nombre del menor. En caso necesario, tales datos serán objeto de comprobación por el Ayuntamiento de Alcorcón.

La participación de menores de edad, como es el caso, queda sujeta a los derechos del menor y a lo expuesto a la Ley Orgánica 1/1996, del 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y al Código Civil.

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales solicitados serán incorporados a fichero propiedad del Ayuntamiento de Alcorcón.

Los interesados podrán ejercitar, en los casos que procedan, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón.

DECIMOTERCERA: REGIMEN DE RECURSOS.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento de Alcorcón (artículos 123, 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

II. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de lo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1.2.^a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha)

**LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,
MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

ANEXO I

(A cumplimentar por el centro escolar. Por favor, rellene **TODOS LOS DATOS** con **LETRA MAYÚSCULA** y presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, sito en la Plaza Reyes de España s/n de esta localidad, por Registro Electrónico <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el día de la publicación de las presentes bases **hasta el 8 de marzo de 2023 a las 23:59 horas**)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN AL CONCURSO DE DECLAMACIÓN 2024 PARA LOS ALUMNOS DE TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LOS COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN			
CENTRO EDUCATIVO			
DIRECCIÓN			
DIRECTOR/A o JEFE/A DE ESTUDIOS			
Email		Teléfono	
ALUMNO/A PARTICIPANTE		Curso	

DECLARACIONES RESPONSABLES Y AUTORIZACIONES (marque con una cruz lo que corresponda)

La persona abajo firmante declara formalmente, bajo su responsabilidad, que:

- ☐ El centro educativo está al corriente de las obligaciones tributarias, de carácter local, estatal, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, y puede acreditarlo mediante documentación cuya presentación podría ser exigida.
- ☐ El centro educativo se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y que no está/n incurso/s en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ☐ El centro educativo ha sido beneficiario de subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón o sus organismos públicos en otras convocatorias y ha acreditado el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma.
- ☐ Que el centro educativo, cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos, así como la autorización parental del menor candidato.
- ☐ Autorizo al Ayuntamiento de Alcorcón a que consulte y realice las comprobaciones necesarias sobre los datos que le dan la condición de beneficiario
- ☐ He sido informado/a de la posibilidad de que mis datos puedan ser publicados en los medios electrónicos municipales como consecuencia y en los términos que están previstos en este procedimiento (véase leyenda informativa en las instrucciones adjuntas).
- ☐ Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

En Alcorcón a, de de 2024

Nombre y apellidos
Cargo que ocupa

En virtud del artículo 6.1 del Reglamento General de Protección de Datos de la UE (2016/679) y el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y de Garantía de Derechos Digitales de 5 de diciembre, los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es. En virtud del artículo 8.1 del General de Protección de Datos de la UE (2016/679) y el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, de 5 de diciembre, se le informa de manera expresa e inequívoca que el Ayuntamiento de Alcorcón puede tratar su imagen y/o voz, o de la de su hijo/a o menor de 14 años a su cargo, con la finalidad exclusiva de difundir las actividades desarrolladas por los servicios municipales al tratarse de un hecho noticiable, pudiendo ser reproducida en la web oficial del Ayuntamiento www.ayto-alcorcon.es, así como en otros medios de comunicación municipales. El tratamiento de la imagen y/o voz es necesario para el normal desarrollo de los servicios. En ningún caso la imagen y/o voz será cedida a terceros. En caso de disconformidad, podrá oponerse a la publicación de su imagen y/o voz, o la de su hijo/a o menor de 14 años a su cargo. En tal caso, por los responsables del servicio se adoptarán las medidas oportunas para proteger su derecho de oposición, sin dañar la normal prestación del servicio al resto de los participantes.

Los datos de carácter personal facilitados por los participantes deberán ser veraces y auténticos.

Los participantes permiten la utilización de su imagen personal para la utilización del concurso y los premios, en su caso.



Ayuntamiento de Alcorcón

Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad,
Educación y Medio Ambiente

POEMA

(Copiar el poema con tipo de letra Arial o Times New Roman con los datos identificativos del centro y del alumno/a finalista)

ANEXO II

(A cumplimentar por padre y madre y/o tutores legales del alumno/a finalista. Por favor, rellene TODOS LOS DATOS con LETRA MAYÚSCULA. Esta autorización es obligatoria presentarla junto con la Solicitud de participación en el concurso de declamación)

AUTORIZACIÓN PARENTAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE DECLAMACIÓN PARA ALUMNOS DEL TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LOS COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN	
DATOS DEL NIÑO/A	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	FECHA DE NACIMIENTO:
DOMICILIO HABITUAL:	
C.P.:	POBLACIÓN:
PROVINCIA:	
DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR/A	
Con NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	
DOMICILIO HABITUAL:	
C.P.:	POBLACIÓN:
PROVINCIA:	
E-mail:	
TELÉFONOS:	
Como ☐ PADRE ☐ MADRE ☐ TUTOR/A	
AUTORIZO	
a mi hijo/a _____ a participar en la actividad y otros (ser fotografiado o filmado, y a que se publiquen dichas imágenes donde sea claramente identificable, según el derecho de la propia imagen que está reconocida en el art. 18.1 de la Constitución y regulado por la Ley 5/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen) del Ayuntamiento de Alcorcón – Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente denominada:	
☐ Concurso de declamación , que se desarrollarán los días 16 y 21 de marzo de 2024.	

En virtud del artículo 6.1 del Reglamento General de Protección de Datos de la UE (2016/679) y el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y de Garantía de Derechos Digitales de 5 de diciembre, los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es. En virtud del artículo 8.1 del General de Protección de Datos de la UE (2016/679)

y el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, de 5 de diciembre, se le informa de manera expresa e inequívoca que el Ayuntamiento de Alcorcón puede tratar su imagen y/o voz, o de la de su hijo/a o menor de 14 años a su cargo, con la finalidad exclusiva de difundir las actividades desarrolladas por los servicios municipales al tratarse de un hecho noticiable, pudiendo ser reproducida en la web oficial del Ayuntamiento www.ayto-alcorcon.es, así como en otros medios de comunicación municipales. El tratamiento de la imagen y/o voz es necesario para el normal desarrollo de los servicios. En ningún caso la imagen y/o voz será cedida a terceros. En caso de disconformidad, podrá oponerse a la publicación de su imagen y/o voz, o la de su hijo/a o menor de 14 años a su cargo. En tal caso, por los responsables del servicio se adoptarán las medidas oportunas para proteger su derecho de oposición, sin dañar la normal prestación del servicio al resto de los participantes. Los datos de carácter personal facilitados por los participantes deberán ser veraces y auténticos.